



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

### PROPUESTA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS CORRESPONDIENTES AL I CERTAMEN DE “PROMOCIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA JOVEN”

Con el objetivo de fomentar las actividades dirigidas a jóvenes que permitan difundir diversos estilos de música joven, se propone convocar el “I CERTAMEN DE PROMOCIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA JOVEN”, de acuerdo con la siguiente:

#### CONVOCATORIA

##### A.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la actividad de grupos de música integrados por jóvenes y de este modo incentivar la difusión de distintos estilos de música joven en el contexto colívico.

##### B.- PARTICIPANTES

B.1.- Pueden participar grupos musicales vinculados con Onil cuya edad de los miembros esté comprendida en su mayoría entre los 16 y los 30 años a fecha de fin de presentación de solicitudes.

B.2.- Los grupos que se presenten deberán poder desarrollar en directo un repertorio de 30 minutos. La duración final se determinará cuando se conozca el número de participantes.

B.3.- Los grupos estarán integrados al menos por un vocal. Podrán existir candidaturas individuales, siempre que cumplan lo anterior.

B.4.- No podrán presentarse solicitudes de participación de grupos integrados por miembros que simultáneamente lo sean de otro u otros grupos solicitantes. Serán excluidos



\* C B N D 0 5 9 2 1 2 7 \*

los grupos que lo contravengan.

### C.- CARACTERÍSTICAS

Los grupos interesados en tomar parte de este certamen deberán aportar junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada.
- Dossier artístico del grupo, en el que se acreditará su vinculación con Onil.
- Fotografía reciente del grupo.
- Fotocopia del DNI, NIE o documento equivalente de cada uno de los miembros del grupo, así como del representante.
- Declaración responsable, suscrita por todos los miembros del grupo, de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable, suscrita por todos los miembros del grupo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable, suscrita por todos los miembros del grupo, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

### D.- INSCRIPCIONES Y PLAZO

Los interesados podrán presentar en el M.I. Ayuntamiento de Onil las solicitudes y la documentación exigida en el apartado B) por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación requerida será de **10 días hábiles** desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La convocatoria se publicará además en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Onil –físico y electrónico–.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as y excluidos/as al concurso.



NOMBRE: Guill Fuster  
Humildad  
Marcos Pardiñas Bernabeu  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Onil - <https://carpeta.onil.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 034301DCC242B8F7C0CA4D334B90

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde/a  
Concejal

FECHA DE FIRMA:  
08/10/2018  
08/10/2018

HASH DEL CERTIFICADO:  
E393C40B859B05AC6F2A6661545EC1200D2B418B  
4D02E5F09F19D254560991F04B334C8D64CC435F



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional para, en su caso, subsanar las solicitudes. En caso de que no lo hagan se entenderán desistidos de su solicitud.

En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos, la lista provisional de admitidos será elevada automáticamente a definitiva.

### E.- JURADO

El Jurado será nombrado por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Onil, y estará compuesto por:

- Presidenta: Alcaldesa o persona en quien delegue.
- Tres representantes del mundo de la música.
- Secretario/a: Secretario General del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

### F.- DESARROLLO DEL CONCURSO

Los grupos seleccionados deberán poder realizar una actuación de 30 minutos en directo en el espacio público habilitado al efecto. La duración final se determinará cuando se conozca el número de participantes.

### G.- FALLO

La Alcaldía dará a conocer el fallo a todos los participantes mediante la publicación del mismo en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Onil.

### H.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Durante los conciertos se valorará los siguientes factores, que determinarán qué grupo será el ganador del evento:



1. Calidad rítmica y musical.....hasta 4 puntos
2. Calidad compositiva cuando se trate de composiciones propias.....hasta 4 puntos
3. Calidad vocal.....hasta 4 puntos
4. Respuesta del público.....hasta 4 puntos

## I.- PREMIO

El Jurado propondrá a la Alcaldía la concesión de los premios que a continuación se indican:

- a) Primer Premio..... 1.000,00 €
- b) Segundo Premio.....600,00 €
- c) Tercer Premio..... 400,00 €

A dichas cantidades se les practicará la retención establecida en la legislación vigente.

La Alcaldía se reserva el derecho de suspender y declarar desierto el concurso si al mismo no concurren al menos tres grupos.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria y se imputará con cargo a la partida presupuestaria 41 338 48016 del presupuesto municipal de 2018, para el cual se ha de realizar la correspondiente retención de crédito. A este respecto para poder hacer efectivo el importe del premio los/as autores/as premiados/as deberán cumplimentar el documento de Alta a Terceros. El ganador del concurso deberá estar debidamente dado de alta en el Registro de Alta a Terceros del Ayuntamiento de Onil, para lo cual deberá cumplimentar el formulario confeccionado al efecto comunicando el IBAN correspondiente.

## J.-OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS PREMIADOS

J.1.- Cuando los grupos premiados decidan dar difusión a los premios recibidos, deberán hacer constar la siguiente leyenda "I Certamen de Promoción de Grupos de Música Joven del Ayuntamiento de Onil".

J.2.- Los/as participantes premiados autorizan expresamente y sin contraprestación económica al Ayuntamiento de Onil para la reproducción, publicación, distribución, exhibición y proyección de su obra, actividades referidas siempre a la promoción cultural y artística que pretende esta convocatoria.

J.3.- Los/las autores/autoras serán los responsables únicos y se comprometen a asumir personalmente cualquier responsabilidad que pudiera derivarse con relación al cumplimiento



HASH DEL CERTIFICADO:  
E393C40B859505AC6F2A6661545EC1200D2B418B  
4D02E5F09F19D2545660991F04B334C5D64CC435F

FECHA DE FIRMA:  
08/10/2018  
08/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa  
Concejal

NOMBRE:  
Humildad Guill Fuster  
Marcos Pardiñas Bernabeu

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Onil - <https://carpeta.onil.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 034301D0C242B8F7C0CA4D334B90



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

de las disposiciones en materia de Propiedad Intelectual y derechos de imagen sobre los trabajos presentados al concurso.

### K.- OTRAS DISPOSICIONES

K1.- Cualquier hecho no previsto en la presente Convocatoria, o duda sobre la interpretación del mismo, será resuelto a criterio de la Alcaldía o, en su caso, por el Jurado nombrado por la misma.

K2.- Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

K3.- El plazo para resolver la concesión de los premios es de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOP, pudiendo ser recurrida dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Onil mediante interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses desde la publicación de la citada resolución.

K4.- La participación en la presente convocatoria implica aceptar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la misma.

### L. NORMATIVA APLICABLE

La presente Convocatoria se registrá por lo establecido por la Disposición adicional segunda bis de la Ordenanza General de Subvenciones del M. I. Ayuntamiento de Onil, aprobada en sesión plenaria de fecha 12 de julio de 2018. En su defecto, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por su especial naturaleza no resulten aplicables.



\* C B N D 0 5 9 2 1 2 7 \*

# FICHA DE INSCRIPCIÓN

## I CERTAMEN DE "PROMOCIÓN DE GRUPOS DE MÚSICA JOVEN"

(Por favor, lea detenidamente las bases antes de llenar la ficha de inscripción)

**NOMBRE DEL GRUPO:**

--

**TENDENCIA MUSICAL:**

<input type="checkbox"/> <b>TEMAS PROPIOS</b>	<input type="checkbox"/> <b>VERSIONES</b>

**INTEGRANTES:**

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	EDAD

Los abajo firmantes declaran responsablemente que:

- Todos los datos proporcionados son ciertos y que se reúnen los requisitos marcados en la convocatoria.
- No se hallan incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito al efecto con la Administración correspondiente.
- Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

Onil, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firmado,



NOMBRE: Humildad Guill Fuster  
Marcos Pardines Bernabeu  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Onil - <https://carpeta.onil.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 034301D0CC242B8F7C0CA4D334B90  
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa  
Concejal  
FECHA DE FIRMA: 08/10/2018  
08/10/2018  
HASH DEL CERTIFICADO: E393C40B859505AC6F2A6661545EC1200D2B418B  
4D02E5F09F19D254560991F04B334C5D64CC435F



# M.I. Ayuntamiento de Onil

## M.I. Ajuntament d'Onil

Área: Secretaría - Subvenciones-Concesión

En Onil, en la fecha señalada al margen del presente documento firmado electrónicamente.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL CONCEJAL DE CULTURA

Humildad Guill Fuster

Marcos Pardines Bernabeu



\* C B N D 0 5 9 2 1 2 5 \*